



CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de México, siendo las 20:00 horas del día 20 de diciembre de 2017, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, 148, 149, 154, del Estatuto; 1, 2, 4, 5 y 15 inciso j) del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **"ACUERDO ACU-CECEN/20-3/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018."**

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"


EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE


JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFÁN
INTEGRANTE


RUBÍ LIZBETH GÓMEZ ARAGON
INTEGRANTE



Dirección Jurídica


OSCAR HUMBERTO RODRÍGUEZ CRUZ
INTEGRANTE


EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/20-3/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 6, 8, a), b), e), f), g) h), i) y j), 148, 149 inciso a), b) y e) 157, 158 215 y 275; del Estatuto, 1; 2, 4, 5 primer párrafo 6, 13 inciso a) y b) 14 incisos a), 15 incisos a) y b), 88, 90, 91, 93 del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

ANTECEDENTES

- 1 Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de septiembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS".
- 2 Que con fecha dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete en sesión del Comité Ejecutivo Nacional fue aprobado el denominado "ACUERDO ACU-CEN-046/2017 DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CRITERIOS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A PUESTOS DE ELECCIÓN POPULAR DE LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES".
- 3 Que con fecha veintiuno de octubre de dos mil diecisiete el Décimo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática aprobó el denominado "RESOLUTIVO DEL DÉCIMO PLENO EXTRAORDINARIO DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CON EL QUE SE DA CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 226, NUMERAL 2, DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERIODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO LOS DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO INE/CG427/2017".
- 4 Que en sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el treinta de octubre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG505/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE



DETERMINAN LOS TOPES MÁXIMOS DE GASTOS DE PRECAMPAÑA Y CAMPAÑA, PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO DE DIPUTACIONES Y SENADURÍAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018".

- 5  Que en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el ocho de noviembre de dos mil diecisiete se aprobó el acuerdo identificado con la clave INE/CG508/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE INDICAN LOS CRITERIOS APLICABLES PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A LOS DISTINTOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR QUE PRESENTEN LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y, EN SU CASO, LAS COALICIONES ANTE LOS CONSEJOS DEL INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018". 
- 6 Que mediante oficio de fecha diez de noviembre de dos mil diecisiete identificado con la clave INE/DEPPP/DE/DPPF/3433/2017, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Nacional Electoral notificó al Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral que se tenía al Partido de la Revolución Democrática dando cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 226, párrafo segundo de Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como a los puntos primero y segundo, numerales 1 y 2, del acuerdo identificado con la clave INE/CG427/2017, denominado "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL PERÍODO DE PRECAMPAÑAS PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, ASÍ COMO DIVERSOS CRITERIOS Y PLAZOS DE PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS". 
- 7 Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2206, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 18 del mes y año en curso, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 1 y 2, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México. 
- 8  Que en fecha 16 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2205, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria Décimo Segundo Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 19 del mes y año en curso, a las 11 :00 horas en primera convocatoria y 12:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble denominado Hotel Hilton México, salón Don Alberto 3 y 4, cito en Av. Juárez No. 70, Colonia Centro, Delegación



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

Cuauhtémoc, C.P. 06010 de esta Ciudad de México.

- 9 Que en fecha 18 de noviembre de 2017 tuvo verificativo el Décimo Primero Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, en el cual fue aprobada la CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 10 Que en fecha 22 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/154/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR A LAS CANDIDATAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 11 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/174/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018
- 12 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/11/175/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.
- 13 Que en fecha 30 de noviembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

ACUERDO ACU-CECEN/12/186/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL PERSONAL AUTORIZADO PARA RECIBIR LOS REGISTROS DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS A LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; A LAS SENADURÍAS QUE INTEGRAN LA CÁMARA DE SENADORES; LAS DIPUTACIONES FEDERALES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, ESTAS DOS ÚLTIMAS POR LOS PRINCIPIOS DE MAYORÍA RELATIVA Y LAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE INTEGRARÁN LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2017-2018.

- 14 Que en fecha 05 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2536, signado por el C. Ángel Clemente Ávila Romero, Presidente de la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática mediante el cual remite la Convocatoria al Décimo Tercero Pleno Extraordinario con carácter de electivo del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, a desarrollarse el día 09 del mes y año en curso, a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria. El Pleno se celebrará en el inmueble conocido como Expo Reforma Canaco, Salón Hermes, cuarto piso, sitio en Avenida Morelos número 67, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad de México.
- 15 Que en fecha 9 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió la FE DE ERRATAS AL ACUERDO ACU-CECEN/12/200/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE LAS Y LOS CONSEJEROS NACIONALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÉCIMO TERCERO PLENO EXTRAORDINARIO DEL IX CONSEJO NACIONAL QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 09 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017. Relacionado a la elección de los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional, así como las Comisiones de los Nacionales del Partido de la Revolución Democrática.
- 16 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/018/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.
- 17 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/019/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LOS QUE SE CONSIDERARÁN PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE SENADORAS Y SENADORES FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.
- 18 Que en fecha 14 de diciembre de 2017, en sesión del Comité Ejecutivo Nacional, fueron aprobados todos y cada uno de los proyectos de acuerdo, presentados en la misma fecha ante el citado órgano intrapartidario, por



ACU-CEGEN/20-3/DIC/2017

esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, relacionados con el otorgamiento negación de registro como precandidatos a cargos de elección pópular.

Y como consecuencia de los antecedentes y:

CONSIDERANDO

- I. Que el próximo 01 de Julio de 2018 habrán de renovarse la Cámara de Senadores y la Campara de Diputados del H. Congreso de la Unión, tal como lo establece el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 14 numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales requiriendo de los partidos políticos participantes la selección de candidatos conforme a sus normas internas; estableciendo la obligación de los partidos de registrarlos ante el órgano electoral correspondiente.
- II. Que el artículo 44 de la Ley General de Partidos Políticos señala la obligación de los partidos políticos en cuanto a los procedimientos internos para para la postulación de candidatos a cargos de elección popular.
- III. Que conforme a lo establecido dentro del Décimo Primer Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, las elecciones ordinarias federales y locales que se verifiquen en el año 2018 se llevaran a cabo el primer domingo de julio.
- IV. Que el inciso e) del artículo 8 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática en su párrafo primero a la letra señala:

Artículo 8. Las reglas democráticas que rigen la vida interna del Partido se sujetarán a los siguientes principios básicos:

...

e) El Partido garantizará la paridad de género **vertical y horizontal, tanto** en los órganos de dirección en todos sus niveles, **así como en sus Comisiones dependientes del Comité Ejecutivo Nacional, órganos autónomos y en todas las candidaturas de elección popular, garantizando en todos los casos la citada** paridad.

Dicha regla se aplicará en la integración de las listas de candidaturas a los cargos de elección popular por representación proporcional, asegurando que en cada bloque de dos haya uno de género distinto y de manera alternada, respetando el orden de los géneros del primer bloque hasta completar la lista correspondiente.

En las listas de candidaturas de representación proporcional por circunscripciones en el ámbito federal, éstas no podrán ser encabezadas por más de tres personas de un mismo género.



Para el caso de las entidades federativas donde las listas de candidaturas de representación proporcional se delimiten por circunscripciones se atenderá el caso específico de cada entidad garantizando la paridad horizontal y vertical, no pudiendo encabezar un mismo género en su totalidad.

En el caso de la integración de candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular donde su designación se realice a través de métodos electivos indirectos, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad, garantizando la citada paridad en cada uno, conforme al párrafo anterior.

Para el caso de que las candidaturas de mayoría relativa a los cargos de elección popular sean electas por vía directa, es decir, por votación universal, libre y secreta, se deberán establecer segmentos por nivel de competitividad y prioridad de las candidaturas a elegir, garantizando la regla de paridad en cada segmento, donde hasta el cincuenta por ciento de las candidaturas prioritarias podrán ser por método directo.

Para los casos de selección de candidaturas señaladas en el presente inciso, se nombrará una Comisión de Candidaturas integrada de manera paritaria, en donde se deberá de incluir a la persona que se desempeñe como titular de la Secretaría de Igualdad de Géneros del ámbito que corresponda, la cual contabilizará en la paridad al momento de su integración. Dicha Comisión será aprobada por el Consejo Nacional o estatal según corresponda.

Esta Comisión estará obligada a establecer cada uno de los segmentos de competitividad y prioridad, bajo los principios de participación, selección y representación, salvaguardando los criterios de paridad precisados en el Reglamento General de Elecciones y Consultas;

- V. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90; 93, inciso m) y 94 del Estatuto; 2, inciso d) y 6 del Reglamento de Consejos, el Consejo Nacional es la autoridad superior del Partido en el país entre Congreso y Congreso, el cual tiene dentro de sus funciones el convocar a la elección de las candidaturas a cargos de elección popular en el nivel nacional.

De tal manera que, las resoluciones y acuerdos que emita el Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, serán de obligatorio acatamiento para todo el Partido.

- VI. Que el artículo 103 inciso b) del Estatuto, dispone que el Comité Ejecutivo Nacional aplicará las resoluciones que tenga a bien emitir el Consejo Nacional.



- VII. Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda **de acuerdo al mismo.**

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

- VIII. Que el artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

- IX. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.

- X. Que los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo

- XI. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en su articulado de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- XII. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto, los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- XIII. Que la autonomía interna del Partido de la Revolución Democrática reside en sus afiliados, quienes poseen plena capacidad para determinar los objetivos, normas, conductas y dirigencias que regirán la vida interna del mismo, siempre utilizando métodos de carácter democrático.
- XIV. Que el Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática ha declarado un conjunto de medidas para impedir que personas vinculadas a actividades ilícitas puedan infiltrarse como nuestros candidatos; una de esas medidas es el "Protocolo del Partido de la Revolución Democrática para fortalecer la Cultura de la Legalidad y la Ética Política", que contiene un conjunto de medidas vinculantes para todos los dirigentes, funcionarios públicos al que, también deberán someterse todos y cada uno de los aspirantes que pretendan ser postulados por el Partido de la Revolución Democrática.
- XV. Que es responsabilidad de todos los afiliados del Partido de la Revolución Democrática el que la elección de sus candidatos a cargos de elección popular se realice con la mayor transparencia y pulcritud que permita contar con candidatas y candidatos con vocación de servicio, buena fama pública y compromiso social, que permita al partido un debido ejercicio del poder público, en beneficio de la población que garantice capacidad para el cargo y trayectoria intachable procurando el mayor acercamiento con personalidades de reconocido prestigio, solvencia moral y compromiso democrático con la perspectiva de promoverlos como candidatas y candidatos externos retomando las causas que dieron origen a nuestro Instituto Político y fortaleciendo su unidad de acción que permita desplegar su iniciativa política.

- XVI. Que el último párrafo de la **BASE QUINTA DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS** a la letra señala:

BASE QUINTA DE LAS CANDIDATURAS EXTERNAS

...
Los Distritos Federales Electorales, Estados y lugares de las listas de candidaturas a las Senadurías de la República y Diputaciones Federales de las Circunscripciones

ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

Plurinominales Electorales para ser reservadas para candidaturas externas, serán aquellas que determine el Comité Ejecutivo Nacional, las cuales deberán publicarse a más tardar el 5 de diciembre de 2017.

XVII. Que en fecha 10 de diciembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 2971, documental denominada RESOLUTIVO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE RESERVAN CANDIDATURAS EXTERNAS PARA LOS CARGOS DE DIPUTACIONES FEDERALES PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018, el cual en su apartado de ACUERDO a numeral ÚNICO a la letra señala:

UNICO.- Con fundamento en lo establecido en el artículo 103, inciso b) y 208 del Estatuto, en relación a la cuarta del instrumento convocante, este Comité Ejecutivo Nacional, hace la **RESERVA de candidaturas a Diputaciones Federales para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2017-2018, conforme a la siguiente tabla:**

B. DE VOTACIÓN	EDO	ESTADO	DTTO FED	CABECERA FEDERAL	% PAN PRD MC	GENERO
BAJA	1	AGUASCALIENTES	1	JESUS MARIA	34.64	HM
BAJA	5	COAHUILA	1	PIEDRAS NEGRAS	28.46	HM
BAJA	8	CHIHUAHUA	7	CUAUHTÉMOC	32.19	HM
BAJA	28	TAMAULIPAS	7	CIUDAD MADERO	29.31	HM

XVIII. Que en el caso de que el Consejo Nacional acuerde realizar alguna coalición o convergencia, el Partido solamente elegirá de conformidad a la convocatoria a los candidatos que le correspondan, conforme al convenio respectivo; por lo que se suspenderá el procedimiento de elección, cualquiera que sea la etapa del proceso electoral en que se encuentre, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo tal y como lo establece la base NOVENA. DE LAS COALICIONES Y CONVERGENCIAS ELECTORALES, del instrumento convocante, así como lo describe el Artículo 311 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.

XIX. Que en la "**BASE SEXTA. DE LAS ELECCIONES**" en su numeral 1. **Del Método de Elección.** subnumeral 1.3 establece que la elección de las candidaturas del Partido de la Revolución Democrática a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, para el Proceso Electoral Federal 2017-2018, será por Consejo Electivo mediante la votación de las Consejeras y Consejeros integrantes del IX Consejo Nacional de Partido de la Revolución Democrática, con Carácter de Electivo en los términos previstos en el Estatuto y el Reglamento General de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática.

XX. Que es un hecho público y conocido, que el viernes 8 de diciembre de 2017 los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional (PAN); y



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

de Movimiento Ciudadano (MC), registraron el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, ante el Instituto Nacional Electoral.

XXI. Que es un hecho público y conocido que el **CONVENIO DE COALICIÓN POR MÉXICO AL FRENTE**, entre los partidos de la Revolución Democrática (PRD); Acción Nacional, PAN; y de Movimiento Ciudadano, establece de manera específica el género aplicable a todos y cada uno de los cargos a registrarse por la citada coalición.

XXII. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 inicios a), b) y c), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del período de registro y subsanación para el cargo de Senadoras y Senadores por el Principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión, el cual se llevó a cabo en las instalaciones de la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional, sito en Durango 338, Col. Roma, Del. Cuauhtémoc, México, del 6 al 10 de Diciembre de dos mil diecisiete, cumplimentando su período de subsanación correspondiente que corrió del 11 al 12 del mismo mes y año, tal y como lo establecen con los párrafos 1 y 2 de la "BASE CUARTA. DEL REGISTRO." del instrumento convocante se recibieron, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa del H. Congreso de la Unión.

XXIII. Que en fecha **16 de diciembre de 2017**, ingreso mediante oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3128**, signado por SOBRINO SIERRA EDUARDO, en su calidad de representante del folio 28 de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal V, en el estado de Yucatán, integrada por PINTO SOLÍS GERMAN IGNACIO Y RAÚL GENER PECH CAAMAL, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que de la revisión del acuerdo de otorgamiento de registro, no se encuentra plasmado el registro referido, aún y a pesar que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS", del instrumento convocante, lo que acredita mediante exhibición del acuse del registro, con estatus de completo.

XXIV. Que en fecha 19 de diciembre de 2017 "**ACUERDO ACU-CECEN/20-2/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS FEDERALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA A LA LXIV LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2017-2018.**"

XXV. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 2160**, signado por el C. JORGE FRANCISCO ARIAS HERNANDEZ, en su calidad de precandidato propietario del folio 133, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en la Ciudad de México, integrando



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

la formula el que suscribe y el C. ALFARO PEREIRA JOSE FRANCISCO, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual hace de nuestro conocimiento que el Distrito por el cual fue registrado es el VI.

XXVI. En fecha **18 de diciembre del año 2017**, ingresó mediante oficialía de partes de este órgano electoral escrito al que le correspondió el número de folio **3143**, signado por Netzahualcóyotl González Huerta, mediante el cual solicita sean rectificadas los registros como Precandidatos a Diputados Federales ya que en el acuerdo ACU-CECEN/019/DIC/2017 aparecen como "incompletos", sin embargo acredita el estatus de "Completo" ya que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS", del instrumento convocante, lo que acredita mediante la exhibición del su acuse de registro con estatus de completo.

XXVII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3147**, signado por el C. EDUARDO RAMIREZ JUAREZ, en su calidad de representante del folio 18, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal XX, en el estado de Querétaro, integrando la formula los CC. RODRIGUEZ DURAN IGNACIO y GOMEZ ALVARES ABRHAM KALEB, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se corrija el distrito por el cual se registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXVIII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3152**, signado por el C. MARTIN RAMOS CASTELLANOS, en su calidad de aspirante a precandidato del folio 9, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal X, en el estado de Chiapas, integrando la formula por el que suscribe y por el C. PEREZ BRAVO JOSE LUIS, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXIX. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3153**, signado por el C. MARLEN MONROY RUGERIO, en su calidad de representante del folios 41, de las formulas a Diputados Federales por los Distritos Electorales Federales, en el estado de Hidalgo, Querétaro, CDMX, Estado de México y Tlaxcala, mediante el cual solicita, por un lado se corrijan inconsistencias y por otro que se les otorgue el debido registro a las fórmulas que se detallan a continuación, toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, siendo:

ESTADO	DTTO	FOLIO	CALIDAD	NOMBRE	ESTATUS
QUERETARO	II	41	PROP	JUVERA AVALOS JANETT	COMPLETO
QUERETARO	II	41	SUP	CORTEZ HERNANDEZ GERALDINA	COMPLETO
CDMX	XXII	41	PRO	BELAUNZARAN MENDEZ FERNANDO	COMPLETO
CDMX	XXII	41	SUP	CRUZ PEREZ RUSSELL SANTIAGO	COMPLETO
CDMX	XIII	41	PROP	VAZQUEZ SOLIS GENARO	COMPLETO
CDMX	XIII	41	SUP	VAZQUEZ SOLIS ROQUE FILIBERTO	COMPLETO
EDOMEX	XIX	41	PRO	RIVERA LOPEZ RAFAEL JOVANY	COMPLETO
EDOMEX	XIX	41	SUP	LOZADA LOPEZ JESUS	COMPLETO



XXX. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3157**, signado por el C. ARTURO PRIDA ROMERO, en su calidad de representante de los folios 1 y 2, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el estado de Tabasco, mediante el cual solicita se les otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, y cuyas formulas son:

DTTO	FOLIO	CALIDAD	NOMBRE	ESTATUS
I	1	PROP	CASTELLANOS VELAZQUEZ OLGA	COMPLETO
I	1	SUP	CAPDEPONT MARISOL	COMPLETO
I	2	PRO	RAMIREZ CASTELLANOS WILBERT	COMPLETO
I	2	SUP	LOPEZ GARCIA BALDEMAR	COMPLETO
III	1	PROP	NARANJO DOMINGUEZ JUAN MIGUEL ANGEL	COMPLETO
III	1	SUP	PADRON HERNANDEZ SERGIO ARMANDO	COMPLETO
IV	1	PRO	GIL AVELAR ALFONSO	COMPLETO
IV	1	SUP	VAZQUEZ PEREZ FELIPE DE JESUS	COMPLETO

XXXI. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3158**, signado por el C. LAZANO ÁRIAS ERENDIRA, en su calidad de militante y aspirante a precandidata del folio 27, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal I, en el estado de Chiapas, integrando la formula la suscrita y la C. ALVARADO CARDONA FELISA, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3161**, signado por el C. CARLOS ETIENE PEREZ HERNANDEZ, en su calidad de representante del folio 41, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal XX, en el Estado de México, integrando la formula los CC. MEJIA BOLAÑOS JORGE y VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXIII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3162**, signado por el C. DANIEL RANGEL, en su calidad de representante del folio 41, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal XX, en el Estado de México, integrando la formula los CC. PEREZ HERNANDEZ CARLOS ETIENE y REYES DEL RIO ALBERTO, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXIV. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio **3163**, signado por el C. CARLOS ETIENE PEREZ HERNANDEZ, en su calidad de representante del folio 41, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal XXIX, en el Estado de México, integrando la formula los CC. HERNANDEZ MERLAN ISAAC y MONTALVO GALMICHÍ NEMORIO, propietario y



suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXX. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3164**, signado por el C. DANIEL ALEJANDRO MARES SANCHEZ, en su calidad de representante del folio 41, de las formulas a Diputado Federal por los Distritos Electorales Federales X y XIII, en el estado de Guanajuato, integrando dichas formulas, respectivamente, los CC. GASCA MURILLO ROBERTO CARLOS y HERNANDEZ YEPEZ RICARDO, propietario y suplente, y los CC. GARCIA RODRIGUEZ JOSE JESUS y LOPEZ BOTELLO JESUS MARTINIANO, propietario y suplente, mediante el cual solicita se les otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXVI. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3165**, signado por el C. DANIEL ALEJANDRO MARES SANCHEZ, en su calidad de representante del folio 41, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal X, en el estado de Guanajuato, integrando la formula los CC. BUSTOS RODRIGUEZ AGRIANA y BEDOLLA LOPEZ YARITZA GABRIELA, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXVII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3166**, signado por el C. PASCUAL DIEGO JUAN CARLOS, en su calidad de representante del folio 16, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal IX, en el estado de Oaxaca, integrando la formula los CC. JUAREZ MARTINEZ VICENTE y TOSCANO VILLA ALFREDO MATEO, propietario y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXVIII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3167**, signado por el C. CARLOS HUMBERTO CASTELAN FLORES, en su calidad de representante del folio 70, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el estado de Querétaro, integrada por los CC. VEGA TAPIA DEYANIRA y MORALES JUAREZ MARTHA TERESA, propietaria y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

XXXIX. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3170**, signado por el C. URIEL ADONIS RANGEL LEON, en su calidad de Precandidato Suplente a la Diputación Federal por el Distrito X, del estado de Guanajuato, mediante el cual solicita la cancelación del registro de precandidatas a la Diputación Federal por el Distrito X, del estado de Guanajuato a las CC. ANABEL RODRIGUEZ FRANCO y YOLANDA TERESA XX FRANCO, propietaria y suplente, respectivamente.



XL. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3171**, signado por el C. AGUSTIN BANDA OLIVARES, en su calidad de Precandidato Suplente a la Diputación Federal por el Distrito XIII, del estado de Guanajuato, mediante el cual solicita la cancelación del registro de precandidatas a la Diputación Federal por el Distrito XIII, del estado de Guanajuato a la C. MERCEDES NUÑEZ CUEVAS, suplente.

XLI. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de ésta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3172**, signado por el C. SINHUE SANDOVAL SANCHEZ, en su calidad de representante y precandidato propietario del folio 98, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el Estado de México, integrando la formula los CC. GODINEZ CONTRERAS MONICA y MUÑOZ QUIROZ DIANA KARINA, propietaria y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se corrija el Distrito por el cual fue registrado.

XLII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3173**, signado por el C. SINHUE SANDOVAL SANCHEZ, en su calidad de representante y precandidato propietario del folio 97, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el Estado de México, integrando la formula los CC. LOPEZ GUERRERO DIANA YARELI y MUNOZ QUIROZ ARELI CRISTAL, propietaria y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se corrija el Distrito por el cual fue registrado.

XLIII. Que en fecha **18 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3174**, signado por el C. SINHUE SANDOVAL SANCHEZ, en su calidad de representante y precandidato propietario del folio 96, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el Estado de México, integrando la formula los CC. VARGAS GARRIDO ISAI y PEREZ GOMEZ JOSE LUIS, propietaria y suplente, respectivamente, mediante el cual solicita se corrija el Distrito por el cual fue registrado.

XLIV. Que en fecha **19 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3185**, signado por los CC. MARTHA TOVAR GARCIA y KAREN ADRIANA HUERTA VIADAS, la primera en su calidad de representante de formula y la segunda como precandidata propietaria de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal XIII, en el Estado de México, mediante el cual solicitan en primera, que esta comisión se pronuncie con respecto a su registro ya que de la revisión del acuerdo donde se otorga registro, no hay pronunciamiento al respecto de su registro, así también se realice la corrección de sus folios ya que según su dicho, les corresponde el folio 08 y 59 de registro, por lo que solicitan se le otorgue el debido registro toda vez que cumplieron en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria para acreditarlo, acompañan copia de su acuse de registro.

XLV. Que en fecha **19 de diciembre de 2017**, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de **folio 3186**, signado por los CC. MARTHA TOVAR GARCIA Y GERARDO RANGEL



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

GONZALEZ, en su calidad de representante y precandidato propietario del folio 59, de la formula a Diputado Federal por el Distrito Electoral Federal, en el Estado de México, integrando la formula los CC. GERARDO RANGEL GONZALEZ y RODRIGUEZ GUTIERREZ SAUL, propietario y suplente respectivamente, mediante el cual solicita se le otorgue el debido registro toda vez que cumplió en tiempo y forma con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene por presentados los escritos señalados a considerandos XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI, XLII Y XLIII del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se acuerdan en su procedencia los escritos señalados en los considerandos XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XL, XLI, XLII Y XLIII, en razón de lo anterior y por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE TERCERA. DE LOS REQUISITOS" del instrumento convocante, SE REALIZAN LAS CORRECCIONES SOLICITADAS Y EN SU CASO SE OTORGA EL REGISTRO PRECISADO como precandidatos a Diputadas y Diputados por el principio de Mayoría Relativa del Partido de la Revolución Democrática del H: Congreso de la Unión, descritos y contenidos en la tabla siguiente del presente acuerdo, que se señalan a continuación:

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H O M)	ACCION AFIRMATIVA A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLIO
QUERÉTARO	DIPUTADO FED. M.R PROP	70	DISTRITO 2	PROPIETARIO	VEGA TAPIA DEYANIRA	M	N/A	E	COMPLETO	3167
QUERÉTARO	DIPUTADO FED. SUPLENTE	70	DISTRITO 2	SUPLENTE	MORALES JUAREZ MARTHA	M	N/A	I	COMPLETO	3167
OAXACA	DIPUTADO FED. M.R PROP	16	DISTRITO 9	PROPIETARIO	JUAREZ MARTINEZ VICENTE	H	N/A	I	COMPLETO	3166
OAXACA	DIPUTADO FED. M.R SUPLENTE	16	DISTRITO 9	SUPLENTE	TOSCANO VILLA ALFREDO MATEO	H	N/A	I	COMPLETO	3166



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

ESTADO	CARGO	FOLI O	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENER O (H o M)	ACCION AFIRMATIV A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLI O
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. PROP	82	DISTRITO 13	PROPIETARI O	GASCA MURILLO ROBERTO CARLOS	H	N/A	E	COMPLET O	3164
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. SUPL	82	DISTRITO 13	SUPLENTE	HERNANDEZ YEPEZ RICARDO	H	N/A	E	COMPLET O	3164
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. PROP	82	DISTRITO 10	PROPIETARI O	GARCIA RODRIGUEZ JOSE JESUS	H	N/A	E	COMPLET O	3164
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. SUPL	82	DISTRITO 10	SUPLENTE	LOPEZ BOTELLO JESUS MARTINIANO	H	N/A	E	COMPLET O	3164
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. PROP	84	DISTRITO 10	PROPIETARI O	BUSTOS RODRIGUEZ ADRIANA	M	N/A	E	COMPLET O	3165
GUANAJUAT O	DIPUTAD O FED. SUPL	84	DISTRITO 10	SUPLENTE	BEDOLLA LOPEZ GABRIELA	M	N/A	E	COMPLET O	3165
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	192	DISTRITO 29	PROPIETARI O	HERNANDEZ MERLAN ISAAC	H	N/A	I	COMPLET O	3163
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	192	DISTRITO 29	SUPLENTE	MONTALVO GALMACHI NEMORIO	H	N/A	I	COMPLET O	3163
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	191	DISTRITO 20	PROPIETARI O	PEREZ HERNANDEZ CARLOS ETIENE	H	N/A	I	COMPLET O	3162
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	191	DISTRITO 20	SUPLENTE	REYES DEL RIO ALBERTO	H	N/A	I	COMPLET O	3162
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	4	DISTRITO 25	PROPIETARI O	GONZALEZ BOLAÑOS FERNANDO	H	N/A	I	COMPLET O	3161
MEXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	190	DISTRITO 31	SUPLENTE	VIVAR HERRERA MIGUEL LEONIDES	H	N/A	I	COMPLET O	3161
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	1	DISTRITO 1	PROPIETARI O	CASTELLANOS VELAZQUEZ OLGA	M	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	1	DISTRITO 1	SUPLENTE	CAPDEPONT CRUZ MARISOL	M	N/A	E	COMPLET O	3157



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

ESTADO	CARGO	FOLIO	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENER (H o M)	ACCION AFIRMATIV A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLIO
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	2	DISTRITO 1	PROPIETARI O	RAMIREZ CASTELLANOS WILBERT	H	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	2	DISTRITO 1	SUPLENTE	LOPEZ GARCIA BALDEMAR	H	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	1	DISTRITO 3	PROPIETARI O	NARANJO DOMINGUEZ JUAN MIGUEL ANGEL	H	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	1	DISTRITO 3	SUPLENTE	PADRON HERNANDEZ SERGIO ARMANDO	H	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	1	DISTRITO 4	PROPIETARI O	GIL AVELAR ALFONSO	H	N/A	E	COMPLET O	3157
TABASCO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	1	DISTRITO 4	SUPLENTE	VAZQUEZ PEREZ FELIPE DE JESUS	H	N/A	E	COMPLET O	3157
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R PROP	27	DISTRITO 1	PROPIETARI O	LOZANO ARIAS ERENDIRA	M	N/A	I	COMPLET O	3158
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R SUP	27	DISTRITO 1	SUPLENTE	ALVARADO CARDONA FELISA	M	N/A	I	COMPLET O	3158
QUERÉTARO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	18	DISTRITO 2	PROPIETARI O	RODRIGUEZ DURAN IGNACIO	H	J	I	COMPLET O	3147
QUERÉTARO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	18	DISTRITO 2	SUPLENTE	GOMEZ ALVARES ABRHAM KALEB	H	J	I	COMPLET O	3147
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R SUP	9	DISTRITO 10	PROPIETARI O	RAMOS CASTELLANOS MARTIN	H	N/A	I	COMPLET O	3152
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R PROP	9	DISTRITO 10	SUPLENTE	PEREZ BRAVO JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLET O	3152
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R PROP	41	DISTRITO 23	PROPIETARI O	BELAUNZARA N MENDEZ FERNANDO	H	N/A	I	COMPLET O	3153
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R SUP	41	DISTRITO 23	SUPLENTE	CRUZ PEREZ RUSSELL SANTIAGO	H	N/A	I	COMPLET O	3153



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

ESTADO	CARGO	FOLI O	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENER O (H o M)	ACCION AFIRMATIV A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLI O
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R PROP	41	DISTRITO 13	PROPIETARI O	VAZQUZ SOLIS GENARO	H	N/A	I	COMPLET O	3153
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R SUP	41	DISTRITO 13	SUPLENTE	VAZQUEZ SOLIS ROQUE FILIBERTO	H	N/A	I	COMPLET O	3153
QUERETARO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	41	DISTRITO 2	PROPIETARI O	JUVERA AVALOS JANETT	M	J	I	COMPLET O	3153
QUERETARO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	41	DISTRITO 2	SUPLENTE	CORTEZ HERNANDEZ GERALDINA	M	J	I	COMPLET O	3153
EDO MEX	DIPUTAD O FED. M.R PROP	41	DISTRITO 19	PROPIETARI O	RIVERA LOPEZ RAFAEL JOVANY	H	N/A	I	COMPLET O	3153
EDO MEX	DIPUTAD O FED. M.R SUP	41	DISTRITO 19	SUPLENTE	LOZADA LOPEZ JESUS	H	N/A	I	COMPLET O	3153
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R PROP	30	DISTRITO 1	PROPIETARI O	GONZALEZ GONZALEZ ALEIDA FERNANDA	M	N/A	I	COMPLET O	3148
CHIAPAS	DIPUTAD O FED. M.R SUP	30	DISTRITO 1	SUPLENTE	NANGUEL GOMEZ FRANCELIA	M	N/A	I	COMPLET O	3148
HIDALGO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	88	DISTRITO 1	PROPIETARI O	MEDINA FERNANDEZ MARLEN	M	N/A	I	COMPLET O	3146
HIDALGO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	88	DISTRITO 1	SUPLENTE	VAZQUEZ ZAPATA RAQUEL	M	N/A	I	COMPLET O	3146
MEXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	59	DISTRITO 17	PROPIETARI O	RANGEL GONZALEZ GERARDO	H	N/A	I	COMPLET O	3185
MEXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	59	DISTRITO 17	SUPLENTE	RODRIGUEZ GUTIERREZ SAUL	H	N/A	I	COMPLET O	3186
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R PROP	133	DISTRITO 6	PROPIETARI O	ARIAS HERNANDEZ JORGE FRANCISCO	H	N/A	E	COMPLET O	2160



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

ESTADO	CARGO	FOLI O	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENER O (H o M)	ACCION AFIRMATIV A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLI O
CDMX	DIPUTAD O FED. M.R SUP	133	DISTRITO 6	SUPLENTE	ALFARO PEREIRA JOSE FRANCISCO	H	N/A	E	COMPLET O	2168
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	98	DISTRITO 29	PROPIETARI O	GODINEZ CONTRERAS MONICA	M	N/A	I	COMPLET O	3172
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	98	DISTRITO 29	SUPLENTE	MUÑOZ QUIROZ DIANA KARINA	M	N/A	I	COMPLET O	3172
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	97	DISTRITO 29	PROPIETARI O	LOPEZ GUERRERO DIANA YARELI	M	J	I	COMPLET O	3173
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	97	DISTRITO 29	SUPLENTE	MUÑOZ QUIROZ ARELI CRISTAL	M	J	I	COMPLET O	3173
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	96	DISTRITO 29	PROPIETARI O	VARGAS GARRIDO ISAI	H	N/A	I	COMPLET O	3174
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUP	96	DISTRITO 29	SUPLENTE	PEREZ GOMEZ JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLET O	3174
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R PROP	3	DISTRITO 3	PROPIETARI O	VELASCO MERLIN RIVELINO	H	N/A	I	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R SUP	3	DISTRITO 3	SUPLENTE	SUAREZ RIVERA ADRIAN	H	N/A	I	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R PROP	3	DISTRITO 5	PROPIETARI O	LOPEZ MARIN DEMETRIO	H	N/A	E	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R SUP	3	DISTRITO 5	SUPLENTE	AVENDAÑO HERNANDEZ ROSALINO	H	N/A	E	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R PROP	3	DISTRITO 6	PROPIETARI O	GASPAR GUERRA ELMER	H	N/A	I	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R SUP	3	DISTRITO 6	SUPLENTE	PACHECO NUÑEZ CARLOS	H	N/A	E	COMPLET O	3143
OAXACA	DIPUTAD O FED. M.R PROP	3	DISTRITO 10	PROPIETARI O	SANTOS RODRIGUEZ AURELIO	H	N/A	I	COMPLET O	3143



ESTADO	CARGO	FOLI O	DISTRITO FEDERAL	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENER O (H O M)	ACCION AFIRMATIV A JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERN O (I O E)	STATUS DE REGISTRO	FOLI O
MEXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	59	DISTRITO 13	SUPLENTE	HORTENSIA GUTIERREZ NUÑEZ	H	N/A	I	COMPLET O	3161
MÉXICO	DIPUTAD O FED. M.R PROP	8	DISTRITO 13	PROPIETARI O	YAIR DE JESÚS HERNÁNDEZ MENDEZ	H	N/A	I	COMPLET O	3161
MEXICO	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	8	DISTRITO 13	SUPLENTE	JESÚS DARIO ROSAS CABRAL	H	N/A	I	COMPLET O	3161
YUCATÁN	DIPUTAD O FED. M.R PROP	28	DISTRITO 5	PROPIETARI O	PINTO SOLIS GERMAN YGNACIO	H	N/A	I	COMPLET O	3128
YUCATÁN	DIPUTAD O FED. M.R SUPL	28	DISTRITO 5	SUPLENTE	PECH CAAMAL RAUL GENER	H	N/A	I	COMPLET O	3128

TERCERO.- Con respecto a los considerandos **XXXIX y XL** del presente acuerdo, se remiten a la Comisión Nacional Jurisdiccional para los efectos legales y conducentes a que haya lugar.

Notifíquese.- Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para su aprobación.

Notifíquese.- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



ACU-CECEN/20-3/DIC/2017

Notifíquese.- A la Mesa Directiva del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- A la Representación del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Publíquese.- En los estrados y en la página de internet de esta Comisión Electoral www.comisionelectoral.org para que surta sus efectos legales y estatutarios.

Ciudad de México, a 20 de Diciembre de 2017.

"¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!"

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN ~~Revolución Democrática~~ RUBÍ LIZBETH GOMEZ ARAGON
INTEGRANTE INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ EDMUNDO LOPEZ DELGADO
INTEGRANTE INTEGRANTE